



Resolución Ministerial

N° 0398 -2023-IN

Lima, 17 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 310-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N°000615 -2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N, de fechas 2 y 3 de marzo de 2023, personal de la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation - FBI), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de la Embajada de los Estados Unidos en Lima, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y hace extensiva la invitación para que personal de la División de Investigación de Homicidios, de la División de Investigaciones de Alta Complejidad y de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que vienen trabajando en investigaciones vinculadas con la Organización Criminal "Tren de Aragua" y crimen organizado de bandas criminales con nexos en Venezuela, participen en un equipo de trabajo relacionado con el seguimiento a la mesa de trabajo contra el crimen organizado y migración de la región, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, del 21 al 23 de marzo de 2023;

Que, mediante Informes N° 011-03 y 04-2023-DIRNIC-PNP/DIVIAAC-UNIPLEDU, de fechas 3 y 7 de marzo de 2023, de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, Informe N° 012-2023-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINHOM, de fecha 3 de marzo de 2023, de la División de Investigación de Homicidios de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 10-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVITIM-Sec, de fecha 4 de marzo de 2023, de la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Wilfredo Flores Rodríguez, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Zósimo Gregorio Contreras Montes, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú José Luis Lezama Cajo y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Jordy Gilberto Huallanca Medina, en la mencionada comisión;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 68-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 7 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en el considerando anterior, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Quito de la República



L. CUEVA

del Ecuador, para que participen en el equipo de trabajo antes mencionado, toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú en razón a que, el referido equipo estará enfocado en el fenómeno del crimen organizado transnacional, pero con un enfoque en la organización criminal "Tren de Aragua" y su impacto regional; del mismo modo, se indica que la intención de este equipo de trabajo es crear equipos en cada país para que participen en futuras coordinaciones y conferencias con la intención de compartir mejores prácticas con la finalidad de brindar asistencia en las investigaciones contra la citada organización criminal y grupos similares;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que todos los gastos que irroga dicha participación por incluyendo los pasajes aéreos (ida y vuelta) y hospedaje, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad a lo indicado en las Cartas S/N, de fechas 2 y 3 de marzo de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se indica:

- Comandante PNP Wilfredo Flores Rodríguez.
- Mayor PNP Zósimo Gregorio Contreras Montes.
- Suboficial de Primera PNP José Luis Lezama Cajo.
- Suboficial de Segunda PNP Jordy Gilberto Huallanca Medina.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

